



## RESOLUCIÓN No. 748

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 9842 de 15 de enero de 2010, la Directora Provincial del MIES - Guayas, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS "UNIÓN Y PROGRESO", con domicilio en el Cantón El Empalme, Provincia de Guayas, y entre sus objetivos y fines está el de: "Impulsar la preparación y ejecución de planes y programas de desarrollo integral que beneficien a los socios";

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS "UNIÓN Y PROGRESO", con número de RUC 1291734312001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, mediante oficio s/n de 3 de octubre del 2012, suscrito por el Sr. Manuel Elicio Zambrano Zambrano, presidente de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS "UNIÓN Y PROGRESO", solicitó se otorgue la ACREDITACION a la Organización que preside, para lo cual adjunta copias del nombramiento del representante legal y el respectivo estatuto;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VM DR-2012-0897-M, de 7 de diciembre del 2012, la Viceministra de Desarrollo Rural, en virtud de que el expediente cumple con lo estipulado en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 609, recomienda expresamente proceder conforme a dicha norma; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.- ACREDITAR** a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS "UNIÓN Y PROGRESO", con domicilio en el Cantón El Empalme, Provincia de Guayas, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.



**Art. 2.-** La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.

**Art. 3.-** De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, de esta Cartera de Estado.

**Art. 4.-** Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **112 DIC 2012**

Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA SUBROGANTE.**